

RESPUESTAS A INQUIETUDES CONVOCATORIA PÚBLICA – LICITACIÓN 024 DE 2021

En el término establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones de la licitación 024 de 2021, la OEI procede a responder las observaciones realizadas por los posibles proponentes así:

Inquietud presentada por proponente 1.

INQUIETUD 1:

1. El contrato es tipo bolsa? Lo anterior teniendo en cuenta que en el numeral 1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, no hay claridad en cuanto al número de piezas audiovisuales mencionadas en el numeral 2, el numeral 3 y 4 no dice la cantidad de las piezas gráficas que se deben diagramar, avisos de prensa físicos etc.

RESPUESTA:

Si, el contrato es tipo bolsa. Se agotarán los recursos a monto agotable de acuerdo a las necesidades o requerimientos del proyecto.

INQUIETUD 2:

2. En cuanto a la presentación de la oferta (numeral 1.6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS), es necesario presentarla en forma física? O se puede enviar a un correo electrónico?

RESPUESTA:

Según lo indican el pliego de condiciones numeral 1.7 la propuesta deberá ser presentada en la fecha y hora establecida en el cronograma, en las instalaciones de la OEI, ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C en la Carrera 9 No 76 - 27.

El proponente entregara su propuesta en original *de manera física* previa inscripción en la planilla que se disponga para tal fin donde se registran la hora y fecha de recepción.

INQUIETUD 3:

3. En el numeral 2.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS, la Entidad solicita Balance General a 31 de Diciembre de 2019 o 2020, y en el numeral 2.2.6 INDICADORES FINANCIEROS, la Entidad dice que evaluará los indicadores financieros con base en la información del año fiscal de las vigencias 2020. Por lo anterior expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad permitir que la evaluación financiera, es decir indicadores financieros, sean presentados con el mejor año fiscal: 2019 0 2020, ya que el año 2020 fue un año muy difícil para las empresas que queremos participar en el proceso.



RESPUESTA:

Dada la actividad a realizar y el presupuesto oficial, la OEI requiere que el proponente tenga la capacidad financiera suficiente que le permita ejecutar la operación de las actividades demandadas, en tal sentido se debe verificar la capacidad financiera inmediatamente anterior, pues permite evidenciar la realidad financiera de la empresa, y permite conocer y soportar las exigencias de corto plazo. Por lo anterior no se accede a su modificación.

INQUIETUD 4:

4. Por favor aclarar las especificaciones técnicas de los avisos de prensa que requiera la entidad en formato físico y digital: cantidad, tamaño, tipo de papel, color etc.

RESPUESTA:

Las especificaciones técnicas de los avisos solicitados dependerán de los espacios, físicos o digitales que se negocien con cada uno de los medios seleccionados para tal fin

INQUIETUD 5:

5. Por favor aclarar si los espacios públicos en donde se instalaran los avisos, quién se encarga de solicitar permisos para la publicación de los mismos.

RESPUESTA:

La consecución de los permisos para la publicación de los mensajes, así como el diseño, diagramación e instalación de los mismos, es obligación del contratista.

INQUIETUD 6:

6. El programa Título Profesional en comunicación social con énfasis en publicidad, no existe según reporte del Snies, por favor aclarar o en su defecto solicitar un programa académico que en Colombia esté avalado por el Ministerio de Educación y el Snies (Sistema Nacional de Educación Superior)

RESPUESTA:

Se acoge la observación y se aclara que el título profesional debe ser Comunicador Social o Publicista.

INQUIETUD 7:

7. El programa de Diseño Gráfico con énfasis en comunicación social y/o publicidad no existe según reporte del Snies, por favor aclarar o en su defecto solicitar un programa académico que en Colombia esté avalado por el Ministerio de Educación y el Snies (Sistema Nacional de Educación Superior). En su defecto, aclarar a qué se refieren con énfasis en.

RESPUESTA:



Se acoge la observación y se aclara que el título profesional puede ser Diseñador Gráfico, Publicista o Comunicador Social.

Inquietud presentada por posible proponente 2.

INQUIETUD 1

Entendiendo que el periodo de observaciones tiene como objetivo construir en conjunto condiciones optimas y equilibradas para una participación plural de oferentes, solicitamos que el indice de liquidez sea modificado así:

Indice de liquidez: Mayor o igual a 2.0

La solicitud se realiza teniendo en cuenta que, las condiciones del mercado permiten determinar que una empresa que cuente con indicador de liquidez mayor o igual a 2.0, puede ser perfectamente apta para desarrollar el objeto del presente proceso.

De no ser acogida la observación, se estaría incumpliendo el deber de selección objetiva, pues al excluir posibles proponentes, se estaría creando un restringido grupo de oferentes en el que perfectamente no puede estar la mejor oferta.

RESPUESTA:

Los indicadores financieros establecidos en los pliegos responden a las características propias de ejecución de las actividades que hacen parte de la convocatoria que desarrollo la organización. Por ello se requiere que el proponente tenga la capacidad de financiera suficiente que le permita apalancar la operación de las actividades requeridas, en tal sentido las exigencias de liquidez de corto plazo deben ser altas, de manera que el operador pueda utilizar esta capacidad financiera en el desarrollo del contrato. Por lo anterior se ratifican los indicadores financieros del pliego y no se accede a su modificación.

INQUIETUD 2

Las formas de pago dispuestas en el numeral 1.14, suman un total de 140% del presupuesto.

Solicitamos por favor se aclare este numeral, pues no es clara la información.

RESPUESTA:



El pliego de condiciones establece un anticipo del 40% del valor del contrato y tres pagos que suman el 100% del valor del contrato. Como debe ser conocido por los posibles oferentes, quienes deben tener experiencia en este tipo de procesos de selección, el anticipo NO es un pago, el mismo es un préstamo que se le realiza al contratista, para el inicio de la ejecución de las actividades. Dicho préstamo deberá ser amortizado o reintegrado en los tres pagos que ya se le realizan al contratista.

INQUIETUD 3

En el numeral 2.3.2.1, correspondiente al EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO, solicitamos sean considerados los siguientes cambios:

3.1. CARGO: Director

El pliego de condiciones requiere que el titulo profesional sea cubierto por un "profesional en comunicación social con énfasis en publicidad". Requerir un énfasis así, excluiría a muchos profesionales que son aptos para el cargo solicitado.

Solicitamos que el cargo pueda ser cubierto por el titulo de "profesional en comunicación social". El mencionado énfasis, puede ser perfectamente validado por la experiencia que solicita el pliego de condiciones, la cual es 100% evidencia de experticie en el campo publicitario.

RESPUESTA:

Se acoge la observación y se aclara que el título profesional debe ser Comunicador Social o Publicista.

INQUIETUD 4

3.2. CARGO: Coordinador estratégico

El pliego de condiciones requiere que el titulo profesional sea cubierto por un "profesional en áreas de comunicación, mercadeo y publicidad".

Solicitamos que el cargo pueda ser cubierto por títulos profesionales que respondan a un



""profesional en áreas de comunicación, mercadeo, publicidad, diseño gráfico y/o afines". Dicho cambio, responde a que un profesional en el área de "Diseño Gráfico o Diseño de la comunicación Gráfica", podría cumplir con el rol de manera ideonea, pues como se menciono anteriormente, validando la experiencia que solicita el pliego de condiciones, se podrá evidenciar 100% la experticie para el cargo.

RESPUESTA:

Dada la importancia de la estrategia en una campaña, se requiere que el título profesional de la persona que desempeñará el cargo sea en comunicación social, mercadeo y/o publicidad.

INQUIETUD 5

3.3. CARGO: LÍDER DIGITAL

El pliego de condiciones requiere que el titulo profesional sea cubierto por un "profesional en diseño gráfico, con énfasis en publicidad, comunicación social o publicidad". Requerir un énfasis así, excluiría a muchos profesionales que son aptos para el cargo solicitado.

Solicitamos que el cargo pueda ser cubierto por títulos profesionales que respondan a un "profesional en diseño gráfico, diseño de la comunicación gráfica y/o afines". Dicho cambio, responde a que un profesional en el área de "Diseño Gráfico o Diseño de la comunicación Gráfica", podría cumplir con el rol de manera ideonea, pues como se menciono anteriormente, validando la experiencia que solicita el pliego de condiciones, se podrá evidenciar 100% la experticie para el cargo.

RESPUESTA:

Se acoge parcialmente la observación y se aclara que el título profesional puede ser Diseñador Gráfico, Publicista o Comunicador Social.

INQUIETUD 6

Consideramos también, que, teniendo en cuenta la importancia del cargo en el desarrollo del objeto del contrato, sería importante que este perfil, aporte titulo como especialista en marketing digital o afines.



RESPUESTA:

No se acoge la observación, ya que la especialización en Marketing Digital en Colombia es relativamente nueva y excluiría a profesionales que cuentan con la experiencia, más no con el título mencionado.

INQUIETUD 7

Para dar cumplimiento al requerimiento 3.2.1: "manejo de plataformas para ejecución y administración de medios digitales", de sebe aportar certificaciones de uso, manejo y administración de medios digitales, lo cual corresponde a que presentemos como empresa:

-	Certificación					en		Google		Ads
-	Certificación			en			Google			Analytics
-	Certificación		en			BluePrin	de		FaceBook	
-	Manejo)	d€	9		desarrollo		de		software
-	Manejo de	Wordp	ress	u	otro	sistema	de	gestión	de	contenidos
-	Habilidades	en	ma	nejo	de	plataf	ormas	de	auto	matización,
-	Certificación	de	uso	d	e pl	ataformas	de	trabajo) с	olaborativo,
-	Certificación	de	uso	de	e hei	rramientas	de	análisi	S (de datos
-	Certificación	de	uso	de	e her	ramientas	de	intelig	encia	artificial

De no ser acertada nuestra interpretación, solicitamos se nos explique con la mayor claridad posible, las certificaciones especificas y exactas que serán aceptadas para cumplir con este requisito de ponderación.

RESPUESTA:

De acuerdo al numeral 3.2.1 se otorgará puntaje de acuerdo a la cantidad de medios digitales que puedan ser certificados, así:

Si tiene el uso de 3 o más plataformas: 30 puntos

Si tiene el uso de 2 plataformas: 15 puntos

Si tiene el uso de 1 plataforma: 10 puntos.

INQUIETUD 8

Para dar cumplimiento al requerimiento 3.2.2: "equipo humano adicional", se solicita que el titulo profesional del perfil sea cubierto por un "técnico profesional en diseño gráfico".



Solicitamos que este requerimiento de perfil adicional, pueda ser cubierto también por un "profesional en diseño gráfico, diseño de la comunicación gráfica y/o afines", pues un técnico profesional, no suele contar con 10 años de experiencia profesional en lo solicitado en el campo de "Experiencia" del cargo del numeral 3.2.2.

RESPUESTA:

Se acoge parcialmente la observación y el perfil para el cargo será el de Profesional en Diseño Gráfico.

INQUIETUD 9

6) Respecto al requerimiento 3.2.3: "metodología propia de investigación de mercados", donde se solicita que: ".... el proponente deberá allegar certificaciones de contratos donde se evidencie la ejecución y aplicación de dicha metodología".

Para cumplir con lo solicitado en este numeral, ¿debe el contratante remitirnos certificación expresa que confirme que nuestra metodología ha sido usada para el desarrollo de X y Y contrato y/o servicio contratado?, o se debe remitir copias de contratos que lo evidencien?.

Respecto a lo anterior, tenemos las siguientes preguntas:

¿Cuantas certificaciones o contratos deben presentarse?

¿Pueden estas certificaciones o contratos ser firmados por el mismo ente contratante o deben ser de diferentes entes contratantes?

RESPUESTA:

Con respecto a lo mencionado en el numeral 2.3.2.2. "...la experiencia será certificada mediante cartas emitidas por sus clientes y carta de presentación de la respectiva metodología".

FIN DEL DOCUMENTO